

EXPDTE. N°: 225/2006 - P.Com

AUTOR: ASUNTOS SOCIALES

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte y representantes de la provincia en el Congreso Nacional, que se derogue el artículo 4° del Decreto n° 118/06 que resulta limitante y restrictivo del ejercicio de los derechos acordados por la ley nacional n° 25635 (transporte gratuito para personas con discapacidad).

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis	CASTAÑÓN	CUEVAS	MILESI	PASCUAL	
SPOTURNO	PERALTA	VALERI	BORDA	LUEIRO	ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Junio de 2006.